

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A OTAVALO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PUCUHUAICO CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGRICOLA PUCUHUAICO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de octubre de 1987, aprobada mediante Resolución No. 01885 de 26 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de diciembre de 1987.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Otavalo y reforma del estatuto de la compañía AGRICOLA PUCUHUAICO CIA. LTDA., otorgada el 21 de junio del 2006 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2605.
- 3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Mario Eduardo Bert Coates y Sonia Montesinos Bamon en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad chilena y domiciliados en la ciudad de Otavalo.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2605 de 21 JUL. 2006, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Otavalo, la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA PUCUHUAICO CIA. LTDA, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRICOLA PUCUHUAICO CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a Otavalo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 21 JUL. 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.A./4281

... y este auto de calificación en uno de los diarios locales de mayor circulación. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales. 26 ABR. 2006.
Lcdo. Anibal León Alcocer. Secretario
Hay firma y sello
AC/2049286/tf

VARIOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RAMON ALEXANDRE RODRIGUEZ MOLINA CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO DE INSOLVENCIA SIGUE EN SU CONTRA EL DR. JOSE ADOLFO GUERRA PROCCEL
ACTOR.- Dr. José Adolfo Guerra
Prócel
DEMANDADO.- Ramón Alexandre Rodríguez Molina
JUICIO.- Insolvencia
TRAMITE.- Especial
CUANTIA. \$5,000,00
OBJETO DE LA DEMANDA. Insolvencia del señor Ramón Alexandre Rodríguez Molina
CAUSA No. 1161-05 E. PROAÑO PROVIDENCIA.- JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Enero del 2006, las 11h23.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, de las copias certificadas que se acompañan, se desprende que el demandado señor RAMON ALEXANDRE RODRIGUEZ MOLINA, se halla comprendida en la situación prescrita en el Art. 509 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia, procédase a la ocupación y depósitos de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos del fallido, los mismos que se entregarán al síndico del concurso Dr. Arnaldo Fiallos, publíquese la formación del concurso en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, oportunamente se señalará día y hora para la junta de acreedores. Que se acumule todos los juicios seguidos en contra del deudor por obligaciones de dar o hacer. Remítase copias necesarias a uno de los señores Jueces de lo Penal de esta provincia, para la calificación de la insolvencia. El deudor en el término de ocho días presente el balance de sus bienes en forma legal. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón, así como también a los Gerentes de los Bancos de la ciudad, Jueces de lo Civil de Pichincha, Dirección de Migración, Director General de Seguridad, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Tribunal Supremo Electoral, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Contralor General del Estado, Notarías del cantón

Lo que comunico a usted para los fines de ley ad obligacion que casillero judicial para recibir notificaciones queda.
Dr. Manuel Amr SECRETARIO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Existe firma y sello
A.P./28832/k.r.r

Notificación d de Co Quito, 21 de ag Señ

Remimart Cia. l Brasil N-39-170 Presente
Yo, Francisco V Armijos, con cón nía No. 0701221 to por medio de tificar a uds. en terminación de cesión de derec lebrada el 18 de en la notaria V del Distrito Me el incumplimier la cuarta en la v libre y voluntaria de derechos en e participaciones de Ltda. a mi nombro no se ha dada h fecha por cuant tregado ningún respecto.
Igualmente deju por terminado el venio de Operaci brado el 12 de al la Notaria Nove Quito, por habe estipulado en la donde se estabi mart Cia. Ltda. a ceder a mi favi participaciones, presente fecha n do, en razón de bido ningún doc pecto.
De la misma form to el contrato de celebrado en fe tiembre del 200 trigésima tercera to por haber incu puñado en la cláu teral d)" por no i ta de beneficio e un año, contados de suscripción d cumento", debi transcurrido apr no he recibido ni ción oficial en nir Adicionalmente r formarle que ning tratos referidos i ha sido registrado de la Propiedad C te, ha raiz de la au ca no he sido not mente sobre los d Cias situación qu cierta y perjudicia ses económicos y además me ha pi blemas económic me daño emerger sante por todos et mientos, deju cont en todo momento ha sido de buena transparencia y h todo lo que me co siendo reciproca